ACTA DE REINICIO CONTRATO No. 202402894

En Barranquilla, se reunieron por una parte **OLINDA OÑORO JIMÉNEZ** como Subsecretaria de Salud Pública, en calidad de supervisora; y por la otra **ARTURO VILLALBA DEL VALLE** como Gerente de la **LABORATORIO CLÍNICO Y BACTERIOLÓGICO PORTEÑO FARMACÉUTICA S.A.S**, en calidad de contratista. Con el objetivo de reiniciar el contrato, teniendo en cuenta:

1. Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se suscribió el contrato **No. 202402894** con el **LABORATORIO CLÍNICO Y BACTERIOLÓGICO PORTEÑO FARMACÉUTICA S.A.S.**, identificada con **NIT: 901381599-1.**

2. Que el valor total del contrato **No. 202402894** se pactó por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000)** IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3. Que el objeto del contrato se estableció en la: **ADQUISICIÓN DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL LOS CUALES DEBEN SER DISTRIBUIDOS A LAS IPS, EPS Y MÉDICOS PARTICULARES, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DENTRO DE LA FUNCIONES Y COMPETENCIAS**.

4. Que el plazo de ejecución del contrato **No. 202402894** se estableció: *"CLAUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales están contenidos dentro del artículo 43 de la ley 80 de 1993. hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993".*

5. Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024 se aprobaron las garantías establecidas en el contrato.

6. Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024 se suscribió acta de inicio del contrato **No. 202402894.**

7. Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024 se suscribió acta de suspensión del contrato **No. 202402894.**

8. Que, mediante comunicación al supervisor, se puede evidenciar que las circunstancia que dieron lugar a la suspensión han cesado, y por esta razón, es pertinente reactivar el contrato de prestación de servicios con el fin de continuar con la ejecución del contrato.

En consecuencia, de lo antes plasmado, las partes acuerdan:

1. **REINICIAR** el contrato **No. 202402894**, a partir del día treinta (30) de enero de 2025.

2. **ACLARAR** el plazo de ejecución del contrato será hasta el veintiocho (28) de febrero de

2025, teniendo en cuenta que su plazo de ejecución fue pactado por treinta (30) días calendario.

3. **ACTUALIZAR** la vigencia de los amparos de las garantías pactadas en el contrato.

La presente se firma en la ciudad de Barranquilla el día treinta (30) de enero de 2025.

OLINDA OÑORO JIMÉNEZ
Subsecretaria de salud pública
Departamento del Atlántico

ARTURO VILLALBA DEL VALLE
Representante legal
LABORATORIO CLÍNICO Y BACTERIOLÓGICO PORTEÑO FARMACÉUTICA S.A.S.